



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MPH-CM

Huaral, 25 de junio de 2021.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, El Oficio N° 0628-UE.407-RL-HH-SBS-DE-06-2021 de la Dirección Regional de Salud, Informe N° 184-2021/MPH/GSCyGA/SGSYS de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, Informe N° 189-2021-MPH/GSCyGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 085-2021-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 172-2021-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 969-2021-GM de la Gerencia Municipal, Carta N° 020-2021-MPH-CSSAYE-CM de Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, Carta N° 275-2021/MPH-SG de Secretaría General, Carta N° 008-2021-MPH-CCTI-CM de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2021-MPH de fecha 28 de mayo de 2021, se desestimó la aprobación del Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Huaral y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral", con el objeto de atender y garantizar la atención de los problemas de salud de la población de la Provincia de Huaral, acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud y las normas técnicas del Ministerio de Salud y Diresa Lima; como parte de estrategia de lucha contra la Covid-19.

Que, con Oficio N° 0628-UE.407-RL-HH-SBS-DE-06-2021 de fecha 04 de junio, la Dirección Regional de Salud UE N° 407- HOSPITAL HUARAL y SBS, expresa su preocupación por no haberse aprobado el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional, que establece posteriores acuerdos específicos entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital Huaral y SBS. Asimismo, solicita que el convenio sea revisado en una próxima Sesión de Concejo Municipal.

Que, a través del Informe N° 184-2021/MPH/GSCyGA/SGSYS de fecha 14 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, se ratifica en los términos propuestos para la aceptación de firma del "Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Hospital San Juan Bautista de Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral", con el objeto de establecer mecanismos de acuerdo a sus competencias que permitan implementar estrategias conjuntas en beneficio de la población de Huaral, para hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19. Asimismo, sugiere se convoque a sesión al Concejo Municipal, para tratar el Proyecto del Convenio Marco.

Que, mediante Informe N° 189-2021-MPH/GSCyGA de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita realizar la evaluación presupuestal, en el presente ejercicio presupuestal 2021. Al respecto, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización con





**Municipalidad Provincial de Huaral**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MPH-CM**

Informe N° 085-2021-MPH/GPPR/SGPR de fecha 18 de junio de 2021, manifiesta que en la cláusula décima primera del proyecto de convenio marco; las partes precisan que (...) este no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni el pago de contraprestación alguna, sin perjuicio de ello, se comprometen a que en cada convenio específico se pronunciarán respecto de los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a la normativa vigente y a sus respectivos presupuestos.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 172-2021 de fecha 21 de junio de 2020 precisa que el artículo 80° numeral 2.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, gestionar la atención primaria de la salud, en coordinación con organismos pertinentes. Por lo expuesto, con los informes que otorgan conformidad, su Despacho opina favorablemente al Proyecto de Convenio Marco. De igual manera, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 969-2021 de fecha 22 de junio de 2021, otorga conformidad, disponiendo el trámite y atención correspondiente.

Que, con Carta N° 020-2021-MPH-CSSAYE-CM de fecha 24 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología del Concejo, devuelve el expediente del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Huaral y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral, hasta que explique el motivo de haberse enviado el expediente a dictaminar a 02 comisiones.

Que, en fecha 24 de junio de 2021 Secretaria General emite la Carta N° 275-2021/MPH-SG, indicando que al tratarse de un Convenio con el Hospital de Huaral para temas relacionados a la salud, corresponde a la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, emitir pronunciamiento. Sin embargo, no impide que se envíe a la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional, en razón de tratarse de un Convenio Interinstitucional, lo cual fortalece y enriquece la decisión que pueda adoptar el Pleno.

Es así que, a través de la Carta N° 008-2021-MPH-CCTI-CM de fecha 24 de junio de 2021 la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional remite el Dictamen N° 002-2021-MPH-CCTI-CM donde recomiendan por unanimidad incluir en el Proyecto de Convenio Marco, los siguientes puntos: 1) Que, en el convenio Marco, se agregue la ejecución de los Convenios específicos y se informe al Pleno del Concejo Municipal cada 02 meses. 2) Que, se incluya dentro del Convenio, el Convenio Específico del Centro de Aislamiento Temporal (CAT) y 3) Que, se remita toda la documentación al Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que **son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON LA INASISTENCIA DE 02 REGIDORES Y EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES PRESENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Marco "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Huaral y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral", con el objeto de atender y garantizar la atención de los problemas de salud de la población de la



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MPH-CM

Provincia de Huaral, acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud y las normas técnicas del Ministerio de Salud y Diresa Lima; como parte de estrategia de lucha contra la Covid-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde la suscripción de los Convenios Específicos que guarden relación con lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, dando cuenta al Pleno del Concejo, en la sesión inmediata siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el plazo de los Convenios Específicos contenga el mismo término de vigencia del Convenio Marco.

**ARTÍCULO CUARTO.- PROPONER** que las asignaciones presupuestales para los Convenios Específicos, sean cubiertas por ambas instituciones, dentro de sus disponibilidades presupuestales y financieras.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Abg. Hector Eduardo Amador Carrasco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

